



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 08 de marzo del 2023

Señor  
Presente

Con fecha 08 de marzo del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°335-2023-CF/FCS.- Callao; 08 de marzo del 2023, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N.º028-2023-DEPE-FCS-VIRTUAL, fecha 19 de febrero del 2023, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, remite la actualización de la DIRECTIVA DE PAGOS DE DOCENTES Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 37º de la norma estatutaria, a la letra dice: "*Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos [...]*";

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico, según el artículo 41.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, mediante Resolución N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el Sub Capítulo III Titulación por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis, en el Artículo 87º establece los requisitos para inscribirse en el ciclo de tesis, y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CONSEJO DE FACULTAD**

consigna en el literal d) Copia simple del documento nacional de identidad o constancia de egresado [...] (según sea el caso);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 364-2019-R, fecha 03 de abril de 2019, se APROBÓ, la actualización de la DIRECTIVA N° 008-2019-R "DIRECTIVA DE PAGOS DE DOCENTES Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD";

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria de 08 de marzo 2023 y en uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 178°, del estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA DE PAGOS DE DOCENTES Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
- 2. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Escuela Profesional de Enfermería, Segunda Especialidad Profesional, unidades académico-administrativas de la facultad e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica